



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0061) 04 FEB. 2020

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 648 de 2017, el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 determina:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto ibídem, establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, señala:

"(...)Artículo 2°. Delegación de la declaración y provisión de vacancias temporales. Delegase en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias temporales que se presenten en sus respectivas instituciones, cualquiera que sea la causa que las produzca, salvo en el caso de los empleos de agentes diplomáticos y consulares, y los siguientes cargos de la Presidencia de la República: secretario privado, secretario para la seguridad presidencial, secretario de transparencia, secretario jurídico, consejero presidencial, ministro consejero, alto comisionado de paz, subdirector de operaciones y jefe de la Casa Militar. (...)"

Que a la funcionaria **JACKELINE MENESES OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.789.113 de Bogotá D.C., **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Proyectos**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la Resolución No. 0022 del 10 de

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"

enero de 2020, le fue concedido el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, los cuales disfrutará a partir del 10 y hasta el 28 de febrero de 2020, inclusive.

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario efectuar un encargo del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Proyectos**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante las vacaciones del titular, la reanudación de la interrupción o aplazamiento de las mismas, según el caso.

Que mediante el Formato Único de Novedades de Vacaciones TH-F-09 debidamente diligenciado con el visto bueno del Jefe Inmediato y de la Secretaría General, se indicó que el funcionario **JUAN PABLO SERRANO CASTILLA**, desempeñaría el cargo de **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Proyectos**, durante la ausencia del titular.

Que el Coordinador del Grupo Interno de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el funcionario **JUAN PABLO SERRANO CASTILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.094.276 de Valledupar (Cesar), **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Estructuración de Programas**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudios y experiencia para ser encargado del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Proyectos**, de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar del empleo de **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Proyectos**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **JUAN PABLO SERRANO CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.094.276 de Valledupar (Cesar), **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21, de la Subdirección de Estructuración de Programas**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por vacaciones de la funcionaria **JACKELINE MENESES OLARTE**, incluidos los aplazamientos y/o interrupciones a que haya lugar, sin perjuicio del empleo del cual es titular.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 FEB. 2020


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Glonia Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH
Revisó: Wilber Jiménez Hernández - Coordinador Grupo de Talento Humano / Ana María Meléndez Julio / Profesional Especializado GTH/ Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora Secretaria General
Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General